



EXPTE Nº: CSE/9900/1100921062/19/PAS

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE AYUDA A LA CODIFICACIÓN DEL SMS .

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la correspondiente Mesa de contratación.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable, habiendo solicitado la constitución de la garantía definitiva correspondiente, mediante retención en el precio, conforme determina el art 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el Apartado, 5.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el artículo 151.3 LCSP, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

### RESUELVO

**Primero:** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE AYUDA A LA CODIFICACIÓN DEL SMS

**Segundo:** La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

Licitador	A80572449 SISTEMAS DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.
-----------	---





**Tercero:** Autorizar la constitución de la garantía definitiva por importe 3.497,95 € mediante retención en el precio.

**Cuarto:** Adjudicar el presente expediente a favor de la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indican a continuación:

**Empresa propuesta:** SISTEMAS DE GESTIÓN SANITARIA, S.A

**Precio ofertado:** 84.650,39 € (Base imponible: 69.959 €; IVA 21%: 14.691,39 €).

**Plazo de ejecución:** desde la fecha de suscripción del pertinente documento contractual, hasta 29 de febrero de 2020.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, deberá hacerlo por vía electrónica. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código **1495**):

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c$m40288)

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, puede acceder al siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m)

**Sexto.-** Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

